

Nit: 890.000.464-3 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

031164

Resolución No.0 3 1 1 6 del 29 de Diciembre de 2023

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE EXENCIÓN SOBRE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

EJECUTADO	ALICIA DIAZ RODRIGUEZ		
IDENTIFICACIÓN	41.902.533 de ROVIRA (TOLIMA)		
REF. CATASTRAL	0101000006490029000000000		
DIRECCIÓN DEL BIEN INMUEBLE	MZ 13 CS 18 UR LA VIRGINIA		
DIRECCION DE NOTIFICACION	MZ 13 CS 18 UR LA VIRGINIA		
NUMERO DE CONTACTO	3167350146		
CORREO ELECTRÓNICO	NO REPORTA		

El Secretario de Hacienda del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo No. 229 del 22 de diciembre del 2021 "por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Armenia", artículo 264 y concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo 229 del 22 de diciembre de 2021 fue expedido el Estatuto Tributario del Municipio de Armenia, y el cual contempla en su artículo 264 la competencia sobre la que goza el Secretario de Hacienda Municipal para decretar, previo el cumplimiento de los requisitos expuestos en dicha normatividad, de ciertos tipos de beneficios sobre el impuesto predial unificado,

"Para acceder a los beneficios establecidos en el presente Capítulo, los contribuyentes interesados deberán cumplir y acreditar <u>ante el Secretario de Hacienda unos requisitos generales, sin perjuicio de los especiales solicitados para cada caso..."</u>

Negrilla y Subrayado por fuera del texto original.

2.Que dicha normatividad, indica los requisitos previos que se deben acreditar por parte del contribuyente para lograr los beneficios sobre el impuesto predial unificado que se encuentran activos, los cuales son:

"Los requisitos generales son los siguientes:

- 1. Presentar solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.
- 2. Acreditar la existencia y representación legal de la persona jurídica.
- 3. Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal."

- 3. Que el día 13 de marzo del año 2023, fue radicada petición a nombre de la ALICIA DIAZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.902.533 de Rovira (Tolima) y en la cual soficito acogerse al beneficio dispuesto en el numeral 8 del artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 229 de 2021, por medio del consecutivo 2023PQR259461. Que una vez verificada la solicitud se observó que la contribuyente no había aportado los documentos con el lleno de los requisitos, motivo por el cual se requirió a través del oficio SH-PGF-GT-9306 con el fin de que soportara el pago de dicha obligación y continuar con el trámite de la solicitud. Que consecuente con lo expuesto, la señora ALICIA DIAZ RODRIGUEZ a través del radicado 2023PQR73097 adjunto el certificado de vecindad con el lleno de los requisitos necesarios.
- 4.Que según lo indica el artículo 266 del Estatuto Tributario del Municipio de Armenia, se concederá la exención del 50% en el pago del Impuesto Predial Unificado por un término de cinco (5) años a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles:
 - 8. Los inmuebles de estrato 1,2 y 3 con destinación habitacional de propiedad de personas naturales de 60 años en adelante, podrán gozar de este beneficio por un término de tres (3) años, siempre y cuando sea el único inmueble de propiedad del contribuyente en el Municipio, y sea utilizado como su lugar de residencia permanente. Para tal efecto el contribuyente deberá aportar, además de los requisitos generales establecidos en el ARTICULO 264, el certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, o quien haga sus veces, en el cual se acredite que lleva residiendo en el Municipio de Armenia al menos dos (2) años

En caso de que el inmueble sea de propiedad de varios contribuyentes, cada uno deberá presentar la solicitud por escrito con el lleno de los requisitos, de lo contrario, la exención se otorgará solamente sobre el porcentaje de propiedad del solicitante".

Negrilla y Subrayado por fuera del texto original.

5.Que se hace importante determinar por parte de la Administración Municipal que es necesario, pertinente e indispensable que la citada contribuyente cumpla entonces con los siguientes requisitos para hacerse a los beneficios de ley que trae consigo el Acuerdo 229 del 2021, articulo 266, numeral 8. Dichos requisitos son:

- 1. Presentar solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.
- 2. Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la *Administración Municipal.
- 3. Que el inmueble en mención se encuentre dentro de los estratos 1, 2 o 3.
- 4. Que el bien inmueble se encuentre destinado a uso habitacional.
- 5. Que dicho bien inmueble sea propiedad de personas naturales que tengan de 60 años en adelante.
- 6. Que sea el único inmueble que tengan en su propiedad en el Municipio de Armenia y sea utilizado como su lugar de residencia permanente.
- 7. Aportar el certificado de residencia expedido por la Secretaria de Gobierno y Convivencia.
- 8. En caso de que el bien inmueble sea de propiedad de varios contribuyentes, cada uno deberá presentar la solicitud pro escrito con el lleno de los requisitos, de lo contrario, la exención se otorgará solamente sobre el porcentaje de propiedad del solicitante
- 6. Que se indica que dicho beneficio, en caso de operar y de cumplir con los requisitos se encontrará vigente solo por las vigencias 2024 y 2025, SIEMPRE Y CUANDO, se sigan sosteniendo las mismas causales y requisitos que darán lugar al nacimiento del beneficio.

CASO CONCRETO

Se entra a considerar por parte de esta oficina la solicitud enviada por la contribuyente ALICIA DIAZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.902.533 de Rovira (Tolima), y la cual funge como propietaria del predio identificado con la ficha catastral No. 010100006490029000000000, matrícula inmobiliaria 280-85570 según como lo indica el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia el día 13 de Marzo del año 2023 bajo el PIN No. 230313978773697793 y con el cual, después de haber realizado el estudio de dicho título y de consultado en el aplicativo VUR (Ventanilla Única de Registro), se logra constatar la propiedad, y que es el único inmueble que se encuentra a nombre del contribuyente.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-03-1994 Radicación: 94-00-3756

Doc: ESCRITURA 1238 DEL 1994-02-25 00:00:00 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$7.000.000 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CAMU LTDA

A: DIAZ RODRIGUEZ ALICIA CC 41902533 X

Que, verificado el documento de identidad aportado, se evidencia que la contribuyente ALICIA DIAZ RODRIGUEZ, tiene a la fecha de dar respuesta a esta solicitud más de 60 años, cumpliendo de esta manera con uno de los requisitos a tener en cuenta al momento de otorgar el beneficio sobre el impuesto predial unificado sobre el bien inmueble identificado con la ficha catastral No. 0101000006490029000000000, ubicado en la MZ 13 CS 18 UR LA VIRGINIA, y cuyo estrato está clasificado en el número 2.

Que después de analizada la ficha catastral en nuestro sistema de información y revisados los documentos aportados por la contribuyente se logra determinar que se encuentra al día por todo concepto con la Administración Municipal hasta la vigencia fiscal 2023, según la consulta realizada el día 29 de diciembre de 2023 en el aplicativo ISIM del programa para los impuestos SMART, tal como se evidencia en el siguiente pantallazo,

Sujeto 💉 💥	the same of the sa	9002900000000	description in the	ALICIA DIAZRO	Company of the Control of the Contro	the first the second state of the second state of the second second second second second second second second
	The state of the s			Dirección Coloro	Metricul	
Ustos Sujeto	Tpo Predio : Urbano	Sector 01 - S	ur, Area: (33, Area Constru	de: 61, Estrato: 2	
Aoverdento de	Pagos		A STATE OF			
Tpo de Impuesto	101 101	Prediet Unit	Cedo.		The spring of the second	and the same of th
Propletario ·	41902533	AL MIA	AL ACT SHOW		the second second	ALCOHOL SERVICE
n a man	W. S. W. C.	Carrier Street	A SHOP	STATE OF STREET		
Docto de Pago		Umento de Pago	La (325)	. S. 67.00	Numero 1125012	Sticuencial 1
Docto Admir.	A A	ni e manimina ming ika	a year 12 "	STREET, STREET	Vigencia 1125817	a company of
Page 2 mg/s 2	Mary Sales Sales of the	T Make and	A 2007	· Adams		Numero
hove Vigen	ota 🥖 Fecha Pago	Fecha Aplica	Fon	nutario / Factura		Valor Descuento
1000 1.	27-02-2014	28-02-2014	Land Control of the C	201208704	39.048	A PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T
1000 1.	16-03-2015		faor	And the Party of the last of the last of	40,219	the second second
1000	17-03-2016	18-03-2016	fapr	eriforessission :	44,824	minimum minimum and a second
1000 ((22-03-2017	22-03-2017	faor	500531758	50.416	Andread to the Stickers of the Printer of the Parket of th
1000	01-02-2018	01-02-2018	faor		57.237	Complement of the Complement o
1000	31-01-2019	31-01-2019	fapr	Accessed to the second second	THE RELL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS	designate of the same of the s
1000].	07-02-2020	.07-02-2020	faor	501503056	65,589 (75,862 (The second secon
1000	09-02-2021	09-02-2021	fapr	· Contractive Cont	121,783	The state of the s
1000	11-02-2022	111-02-2022	fapr	502607232	116.805.	AND THE PROPERTY OF THE PARTY O
1000	08-02-2023	09-02-2023		503460118	115,000	market delicement of the second secon
and well and the second	भागासुक्तान्त्रकानुस्ति । स. १६ तीवः	× in the A	Market Market	TOTAL.	A State Continuent of the Comment of the Continuent of the Continu	
rovecto/Obra 1	and the second second second	anger All proper samples	€ B		1,957,9371	0 239,058.00
TOYOCTO/ODIA	l- 30	ULQ		A.74	Declaración I	manage was with a published and it

Que se verifica la idoneidad del certificado de residencia expedido por la Secretaria de Gobierno y. Convivencia, el día 31 de Enero del año 2023, y el cual se deja anexo a la presente solicitud.

Se deja claridad en el presente acto administrativo que de cambiar alguna de las circunstancias necesarias solicitadas en la normatividad para conceder dicho beneficio, este inmediatamente perderá su efecto, para lo cual se deberá realizar el pago del 100% del impuesto predial unificado causado para la vigencia.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, esta Secretaría

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER él beneficio otorgado por el Acuerdo 229 del 22 de diciembre de 2021, a la contribuyente ALICIA DIAZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.902.533 de Rovira (Tolima), el cual ostenta la propiedad sobre el bien inmueble identificado con la ficha catastral 010100000649002900000000, ubicado en la MZ 13 CS 18 UR LA VIRGINIA, por los periodos gravables 2024 y 2025.

SEGUNDO: ORDENAR a quien corresponda la inscripción de dicho beneficio en el sistema de información SMART.

TERCERO: INFORMAR a la contribuyente que de cambiar alguna de las circunstancias necesarias solicitadas en la normatividad para conceder dicho beneficio, o de no realizar el pago de la vigencia 2023, este inmediatamente perderá su efecto, para lo cual se deberá realizar el pago del 100% del impuesto predial unificado causado para la vigencia.

CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al contribuyente ALICIA DIAZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.902.533 de Rovira (Tolima), en la forma y los términos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional y las normas concordantes.

QUINTO: INFORMAR que contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 siguientes a la notificación de la respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Yeison Andrés Pérez Lotero Secretario de Hacienda Municipal

Redactó: Carolina Soto Vélez Nefe de Ingresos